CONTRATO N° 22/2014

"Reparación y Pintura de Aulas Existentes, Una Biblioteca y Construcción de baño en la Sala del Pre Escolar en la Escuela Básica N° 564 Juan Andrés Aguirre de la Compañía Capiipe"

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA**, domiciliada en Avda. Independencia Nacional esq. Tte. Rojas Silva, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Gerardo Rojas Almada, con Cédula de Identidad N° 941.770, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa Arq. Rubén Enrique Talavera Valdez, con RUC N° 268225-7, domiciliado en Isabel La Católica N° 1380, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Rubén Enrique Talavera Valdez, con Cédula de Identidad N° 268.225, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad de los trabajos de **"Reparación y Pintura de Aulas Existentes, Una Biblioteca y Construcción de baño en la Sala del Pre Escolar en la Escuela Básica N° 564 Juan Andrés Aguirre de la Compañía Capiipe"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Planilla de Precios Adjudicados;
(c) Oferta del Contratista, debidamente firmada y demás documentaciones emitidos por el mismo
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos y especificaciones técnicas
(f) Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en objeto del gasto específico 521 30 003 (FONACIDE), incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Eusebio Ayala, hasta la suma de Gs. 97.262.920 (Guaraníes noventa y siete millones doscientos sesenta y dos mil novecientos veinte).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 282531.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2014, convocado por Municipalidad de Eusebio Ayala. La adjudicación fue realizada por Resolución Municipal N° 1828/2014.

...s Almada

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El presente Contrato tendrá una vigencia desde la fecha de firma del Acta de Inicio hasta la recepción definitiva de la obra; El plazo de terminación de la obra es de 30 (treinta) días calendarios a partir de la orden de inicio de Obra. Esta orden de inicio será emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Eusebio Ayala.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

CÓDIGO DE CATÁLOGO	Nº	RUBRO	UN.	CANT.	P. UNITARIO IVA INCLUIDO	P. TOTAL IVA INCLUIDO
72131601-001		**BLOQUE A**				
	01.	Demolición de ventanas de maderas para colocación de balancines	un	6,00	35.000	210.000
	02.	Reparación de Techo (387 m2)	Gl	1,00	2.800.000	2.800.000
	03.	Provisión y colocación de ventanas tipo Balancín de 1,60x1,10	un	6,00	700.000	4.200.000
	04.	Reparación de ventana de madera de dirección	gl	1,00	220.000	220.000
	05.	Reparación de seis puertas de madera	Gl	1,00	900.000	900.000
	06.	Pizarrón: incluye, revoque, enduido y pintura especial p/pizarrón 3,00mts x1,20mts	Un	5,00	1.000.000	5.000.000
	07.	**Construcción de baño para jardín de infantes, incluye:**				
		a) demolición de piso y contrapiso; pared para colocación de puerta, incluye dintel de H°	Gl	1,00	500.000	500.000
		b) cimiento de piedra bruta, mampostería de nivelación y aislación	Gl	1,00	900.000	900.000
		c) mampostería de elevación de 0,15 ladrillos comunes	m2	15,00	94.500	1.417.500
		d) Revoque de paredes	m2	30,00	27.000	810.000
		e) Instalación agua cte y desagüe hasta el primer registro, incluye provisión y colocación de un inodoro cisterna alta y lavatorio c/pedestal, grifería convencional	Gl	1,00	1.670.000	1.670.000
		f) Extensión de agua cte. para alimentación de baño	ml	30,00	42.000	1.260.000
		g) pozo ciego de 1,50 de diámetro x 2,50 de profundidad y cámara séptica de 0,80 x 1,00x1,50	Gl	1,00	2.850.000	2.850.000
		h) Puerta placa de madera de 0,70 x 2,10, incluye marco, placa y cerradura convencional	Un	1,00	1.600.000	1.600.000
		i) Ventanas tipo balancines de 0,5 x 0,40 m	Un	1,00	235.000	235.000
		j) contrapiso de H° de cascotes	m2	2,10	45.000	94.500
		k) Piso cerámico para baño	m2	2,10	85.000	178.500
		l) Revestimiento de azulejo	m2	6,10	85.000	518.500
	08.	Reparación de piso cerámico y provisión y colocación de zócalo cerámico en área de biblioteca, afectada por la construcción del baño	Gl	1,00	300.000	300.000
	09.	**Pinturas:**				

Rojas Almada

		a) Reparación de revoque con yeso y enduido para preparación de pintura.	Gl	1,00	2.000.000	2.000.000
		b) De paredes y pilares al látex	m2	508,50	22.000	11.187.000
		c) Sintética de paredes y pilares hasta 1,50 de altura	m2	267,00	37.000	9.879.000
		d) Sintética de ventanas	m2	25,50	37.000	943.500
		e) Al sintético de puertas	m2	30,60	33.000	1.009.800
		f) Al barniz de techo	m2	390,00	22.000	8.580.000
	10.	Provisión y colocación de vidrios en balancines	m2	10,56	180.000	1.900.800
		BLOQUE B				
	11.	Reparación de techo (165 m2)	Gl	1,00	700.000	700.000
	12.	Pizarrón: incluye, revoque, enduido y pintura especial p/pizarrón 4,00mts x1,20mts	un	2,00	1.000.000	2.000.000
	13.	Provisión y colocación de zócalo calcáreo	ml	65,50	28.000	1.834.000
	14.	Provisión y colocación de vidrios en aberturas por reposición de vidrios rotos	m2	0,68	180.000	122.400
	15.	**Pinturas:**				
		a) Reparación de revoque con yeso y enduido para pintura de paredes	Gl	1,00	1.500.000	1.500.000
		b) De paredes y pilares al látex	m2	329,50	22.000	7.249.000
		c) Sintética de paredes y pilares hasta 1,50 de altura	m2	126,00	37.000	4.662.000
		d) Sintética de ventanas	m2	14,10	37.000	521.700
		e) Al sintético de puertas	m2	7,56	37.000	279.720
		f) Al barniz de techo	m2	165,00	22.000	3.630.000
	16.	**Instalación Eléctrica: en los 2 bloques**				
		incluye en cada salón (8un): remoción y cambio de cableado deteriorado, aproximado 50%; provisión y colocación de dos artefactos de 2x 40, cambio de 3 tomas, provisión y colocación de un ventilador de techo c/ cableado,	Gl	1,00	12.600.000	12.600.000
	17.	**Limpieza final y retiro de escombros**	Gl	1,00	1.000.000	1.000.000
					TOTAL: Gs.	**97.262.920**

El Monto Total del Contrato: Guaraníes noventa y siete millones doscientos sesenta y dos mil novecientos veinte, IVA INCLUIDO.

7. FONDO DE REPARO: 5% SOBRE EL VALOR DE LA OFERTA A CARGO DEL PROVEEDOR.

La municipalidad procederá a la retención del 5% sobre los pagos raizados a la contratita en concepto de fondo de reparo, este fondo será devuelto al proveedor 5 días posteriores a la Recepción Definitiva, previa solicitud del proveedor.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de la ejecución de la obra será de 30 (treinta) días. El lugar de la ejecución de los trabajos será en: **Escuela Básica N° 564 Juan Andrés Aguirre de la Compañía Capiipe.**

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051) – NO APLICA

Rojas Almada

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO A

La Municipalidad no otorgara anticipo Los pagos serán por presentación de Certificados de Avance de Obras en un plazo de ocho días posteriores a la presentación en la Administración Municipal.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato a través de a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguro de Fiel Cumplimento. Esta garantía deberá ser del 10% del Monto total del Contrato, con un periodo de validez hasta la recepción definitiva de la obra y será presentada a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

- Acta de inicio: 3 días después de la firma de contrato
- Acta de Recepción Provisoria de la Obra se realizará una vez concluida la totalidad de los trabajos de reparación previstos, otorgando un plazo de 5 (cinco) días para la culminación de los detalles faltante a culminar, resaltado en dicha recepción provisoria.
- Acta de Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la recepción provisoria.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al Contratista una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las obras adjudicadas, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una multa del 1% diario sobre el valor total del contrato. Lo generado por la multas deberá ser imputado por la Municipalidad en el Rubro Presupuestario "Otros Ingresos no Tributarios".

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"Reparación y Pintura de Aulas Existentes, Una Biblioteca y Construcción de baño en la Sala del Pre Escolar de la Escuela Básica N° 564 Juan Andrés Aguirre de la Compañía Capiipe"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 57, 58, 59 y 60.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Ing. Agr. Gerardo Rojas Alnada
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Eusebio Ayala, República del Paraguay, a los veinte y nueve días del mes de Octubre del año 2014.-

Abog. Sulma Liliana Moran Rolon
Secretaria General

Ing. Agr. Gerardo Rojas Almada
Intendente Municipal

.....
Ruben Enrique Talavera Valdez
Contratista